



Radicado: D 2022070006048

Fecha: 13/10/2022

Tipo: DECRETO
Destino: SERVIDORES



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece "**Artículo 27. Traslados Presupuestales Internos.** De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."

- b. Que la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio No. 2022020051911 del 7 de octubre del 2022
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante oficio con radicado No.2022020052151 del 7 de octubre del 2022.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es realizar el traslado presupuestal de recursos para cumplir las metas del Plan de Desarrollo toda vez que en la ejecución del plan de compras para 2022, se evidenció la necesidad de cambios para el cumplimiento de las metas. Siendo la Secretaría del Ambiente y Sostenibilidad la encargada de cumplir con las siguientes líneas del Plan de Desarrollo:

Línea 3 Nuestro Planeta: busca generar un equilibrio entre la intervención física de los territorios y la protección del medio ambiente a través del ordenamiento territorial y reducción de impactos ambientales que permitan crear un hábitat sostenible y resiliente para Antioquia; garantizando la adaptación y mitigación del cambio climático en el territorio y la capacidad de enfrentar y superar las adversidades".

Dicha línea tiene asociada los componentes de Sostenibilidad ambiental y resiliencia al cambio climático y el programa de bienestar y protección animal.

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

Dentro del programa de Sostenibilidad ambiental y resiliencia al cambio climático se encuentran el programa:

Cultura del cuidado ambiental y fortalecimiento institucional para la resiliencia al cambio climático: Se contribuye activamente a que la ciudadanía y la institucionalidad, se encuentren en sintonía con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible Ecosistemas estratégicos y corredores ecológicos para la preservación de la biodiversidad:

Se promueve el cuidado de los ecosistemas estratégicos y las áreas protegidas.

Dentro del programa de bienestar y protección animal se encuentran los siguientes programas:

Trato digno de los animales: El control de las poblaciones de felinos y caninos, la conformación de las juntas defensoras de los animales

Mi animal, mi amigo: Incorporará acciones referentes a terapia con animales, lo cual es un campo en expansión que permite, a través de la interacción con perros u otros animales, aportar en los procesos de recuperación de problemáticas asociadas con la salud física y mental, así como en el mejoramiento de conductas agresivas o violentas.

Sustitución de Vehículos de Tracción Animal: Mejoramiento de las condiciones de vida de los animales utilizados como vehículos de tracción en el departamento de Antioquia

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1. Contracreditese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría del Ambiente y Sostenibilidad, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área Fun.	Elemento PEP	Valor	Descripción
4-1011	112B	2-3	C32082	210035	5.708.787	Fortalecimiento de la cultura del cuidado ambiental en el departamento de Antioquia
0-1010	112B	2-3	C32082	210035	750.076	Fortalecimiento de la cultura del cuidado ambiental en el departamento de Antioquia
4-1011	112B	2-3	C32021	210040	8.907.833	Implementación de estrategias de conservación de la biodiversidad en los ecosistemas estratégicos de Antioquia
4-1011	112B	2-3	C19031	010089	95.000.000	Mejoramiento de las condiciones de bienestar para los animales domésticos en situación de calle y vulnerabilidad en el departamento de Antioquia.
0-1010	112B	2-3	C41031	070109	10.000.000	Mejoramiento de las condiciones de vida de los animales utilizados como vehículos de tracción en el departamento de Antioquia
				TOTAL	\$ 120.366.696	

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

Artículo 2. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría del Ambiente y Sostenibilidad, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área Fun.	Elemento PEP	Valor	Descripción
4-1011	112B	2-3	C32061	210037	49.616.620	Implementación del Plan de Cambio Climático de Antioquia
0-1010	112B	2-3	C32061	210037	10.750.076	Implementación del Plan de Cambio Climático de Antioquia
4-1011	112B	2-3	C32081	210030	60.000.000	Generación de espacios de sensibilización e interacción entre animales en situación de calle y vulnerabilidad con los humanos en el
TOTAL					\$ 120.366.696	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
 Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
 Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>[Firma]</i>	10/10/2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>[Firma]</i>	11/10/2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>[Firma]</i>	10-10-2022
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	<i>[Firma]</i>	11-10-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.